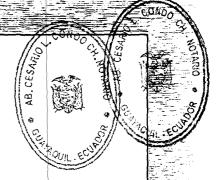


REPÚBLICA DE PANAMÁ



COPIA	NOTARIAL	DE LA
-------	----------	-------

ESCRITURA No. 16,655

DE 13 DE julio

DE_2010

NOTARIA Primera

POR LA CUAL:

la sociedad denominada INVERMER, S.A., otorga Poder General a favor del señor CARLOS LUIS TRUJILLO, varón, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, con Pasaporte número cero nueve cero cuatro nueve tres nueve ocho tres dos (0904939832), y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día cuatro (4) de enero del año dos mil diez (2010)

SUCRE ARIAS REYES



DE PASIAMA NOTAPEL NOTAPIAL DE PASIAMA NOTABIAL DE PASIAMA NOTABIA DE PASIAMA NOTO DE PASIAMA DEL CIRCO



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NÚMERO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CINCO - - - -- - - - (16,655) - - -POR LA CUAL, la sociedad denominada INVERMER, S.A., otorga Pode# General a favor del señor CARLOS LUIS TRUJILLO, varón, nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, con Pasaporte número cerd nueve cero cuatro nueve tres nueve ocho tres dos (0|904939832), y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día cuatro (4) de enero del año dos mil diez (2010). - - - -- - - - - Panamá, 13 de julio de 2010.- - - -En la Ciudad de Panamá, capital de la República, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil diez (2010), ante mí, Licenciado Lufi FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, cédula de identidad personal Ocho-trescientos once-setecient treinta y cuatro (8-311-734), compareció personalmente ELBÀ FERNANDEZ DE GARCIA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, contadora, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número Dos-Setenta y dos-Novecientos cuarenta y uno (2-72-941), persona a quien conozco y quien actúa en nombre y representación de la sociedad INVERMER, S.A., inscrita a la Ficha ciento noventa y seis mil setecientos cincuenta y cinco (196755), Rollo veintiún mil novecientos cincuenta (21950), Imagen cero uno ochenta y seis (0186) de la Sección de Mercantil del Registro Público, y debidamente facultada para este acto, según consta en el Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el día cuatro (4) del mes de enero del año dos mil diez (2010), que se protocoliza al final de este mismo instrumento, y me pidió que extendiera la presente Escritura Pública, para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente: -PRIMERO: Que otorga PODER GENERAL a favor del señor CARLOS LUIS

THE MATTER OF THE STREET

CONTROL OF THE STREET OF PANALLY NEGRETO DE PANALLY CONTROL CONTROL OF THE PANALLY NEGRETARIES OF THE O







SECURED DE PANAMA SORMA PRIMERA DEL CIRCUTO DE PANAMA SOLARIA PRIMERA DEL CIRCUTO DEL PANAMA SOLARIA P

PANNA CONTROL CONTROL OF CONTROL OF CONTROL CO

TRUJILLO, varón, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, con Pasaporte número cero nueve cero cuatro nueve tres nueve ocho tres dos (0904939832) para que actúe individualmente, en nombre de INVERMER, S.A., en cualquier parte del mundo, con facultades para actuar en nombre y por cuenta de aquélla en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas. - - - -SEGUNDO: En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere poder a favor del señor CARLOS LUIS TRUJILLO, de generales antes descritas, para actuar individualmente en cualquier parte del mundo y ante las mismas personas para lo siguiente: Uno: Para vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante; Dos: Para comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Para hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante; Cinco: Contraer préstamos y obligaciones; Seis: Otorgar fianzas, cauciones otras cualesquiera otras garantías por el mandante; Siete: Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos por el mandante; Nueve: Para administrar bienes o negocios del mandante; Diez: Cobrar percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y Otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar У celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores,



an all





CHILDRED DE PANAMA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA NOTARIA RIPANAMA NOTARIA ROPANAMA NOTARIA ROPANAMA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA DEL CIRCUITO DE PANAMA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA DEL CIRCUITO DE PANAMA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA DEL CIRCUITO DE PANAMA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA DEL CIRCUITO DE PANAMA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA DEL CIRCUITO D a DEL CIRCUI

acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de' documentos negociables; Catorce: Abrir o cerrar cuentas bancarias del mandante; Quince: Depositar dineros del mandante cualesquiera cuenta bancaria; <u>Dieciséis</u>: Girar o designar persona o personas que puedan girar contra dichas cuentas; Diecisiete: Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción con relación a las cuentas bancarias; Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobr líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos con o sin garantías; Diecinueve: Representar al mandante y com iquales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; Veinte: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier junta directiva administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; <u>Veintiuno</u>: Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; Veintidós: Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; Veintitrés: Transiqir y comprometer por el mandante; Veinticuatro: Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativa, fiscal o judicial y por sí o por medio de otras personas; <u>Veinticinco</u>: Sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las personas a las cuales le ha delegado y sustituido

ORA AGEARIA PRIMA NOTARIA L'ITO DE PANAMA
ORA GIES GEO DE PANAMA NOTARIA L'ITO DE PANAMA
ORA GIES GEO DE PANAMA NOTARIA DEL CIRCUTTO DE PANAMA NOTARIA PRIMARIA DEL CIRCUTTO DE PANAMA NOTARIA PRIMARIA DEL CIRCUTTO DE PANAMA NOTARIA BRIMARIA DEL CIRCUTTO DE PANAMA NOTARIA PRIMARIA P

SECURIO DE PANAMA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCURTO DE PANAMA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCURO DE PANAMA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCURO DE PANAMA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCURTO DE PANAMA NO

el presente poder, siendo entendido que dicha delegación,
sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán la
vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea
expresamente revocado por el poderdante o renunciado por el
apoderado
El suscrito Notario hace constar que la presente Escritura Pública
ha sido preparada en base a minuta debidamente presentada y
refrendada por el Licenciado ERICK ROGELIO MUÑOZ, varón, panameño,
mayor de edad, casado, abogado, portador de la cédula de identidad
personal número ocho-trescientos cincuenta y nueve-doscientos
treinta y cinco (8-359-235), de la firma de abogados SUCRE, ARIAS
& REYES
Además, el suscrito Notario hace constar que el compareciente
presentó para su protocolización en Escritura Pública, copia del
Acta de una reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad,
celebrada el cuatro (4) de enero del año dos mil diez (2010).
Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las
copias que soliciten los interesados
Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales
MARTIN GONZALEZ DIAZ, con cédula de identidad personal ocho-
setecientos cuatro-mil doscientos cincuenta (8-704-1250), y YULIA
CORREA, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos
ochenta-noventa y seis (8-380-96), mayores de edad, vecinos de
esta Ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la
encontró conforme, le impartió su aprobación y la firma para
constancia, con los testigos ante mí, el Notario que doy fe
ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA
Y CINCO (16,655)
(Fdos.) ELBA FERNANDEZ DE GARCIA MARTIN GONZALEZ DIAZ YULIA
CORREA Licenciado LUIS FRAIZ DOCABO, -Notario Público Primero

REPUBLICA DE PANAMA DE LINGUES DE PANAMA DE LINGUES DE PANAMA DE LINGUES DE PANAMA DEL CINCULO D ASIA NOTARIA PRIMA PROSTALIA 429483







CARLA DRINISTICA DEL NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA CADE PANAMA NOTABLESTADO DE PANAMA CODE PANAMA CODE CONTROLOR CONTROLOR

del Circuito de Panamá. - - -- - - COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA - - - DE INVERMER, S.A. - - - CELEBRADA EL CUATRO (4) DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010) - -Siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día cuatro (4) del mes de enero del año dos mil diez (2010), se reunió en las oficinas de la firma profesional de abogados SUCRE, ARIAS & REYES, ubicadas en Calle 61 y Calle Ricardo Arango, Urbanización Obarrio, Edificio Sucre, Arias & Reyes, ciudad de Panamá, República de Panamá. la JUNTA DIRECTIVA do TIMEBUER CO Presidió la reunión el señor PLUTARCO COHEN y actuó como Secretaria la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, por ser ambos titulares de dichos cargos. - - -Estaban presentes o representados la totalidad de los Directores en ejercicio a saber: PLUTARCO COHEN, ELBA FERNANDEZ DE GARCIA y DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA. - -La Secretaria informó al Presidente que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los presentes al derecho de ser citados previamente. - -El Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el obieto de la misma era discutir las ventajas de designar un apoderado de la sociedad para facilitar las operaciones de la misma. - -A proposición debidamente hecha y secundada por el Presidente, se decidió por unanimidad lo siguiente: RESUELVESE: - -PRIMERO: Facultar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, Secretaria de la sociedad, para que otorgue PODER GENERAL, tan amplio y suficiente como estime conveniente a favor del señor CARLOS LUIS TRUJILLO, varón, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, con Pasaporte número cero nueve cero cuatro nueve tres nueve ocho

PANAMA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUTTO DE PANAMA NOTARIA PRI

101766 1212-129 1212-129 Γ a calan

3447

10141

K (1975) (A) Contact Contact

> 100 321 1. 1. 1. 1. 1.

> > eg Gali

tres dos (0904939832)
SEGUNDO: Autorizar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, para
comparezca ante Notario Público a protocolizar en Escritori
Pública la presente acta
No habiendo otro asunto que discutir el Presidente declaró certifica
la sesión a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) del di
cuatro (4) del mes de enero del año dos mil diez (2010) Esta
(Fdo.) El Presidente, PLUTARCO COHEN La Secretaria, TIBA
FERNANDEZ DE GARCIA
Quienes suscribimos, PLUTARCO COHEN y ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, en
nuestro carácter de PRESIDENTE y SECRETARIA, respectivamente, de
la sociedad INVERMER, S.A
Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e integra del Acta
de la Reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada a
los cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil diez (2010)
(Fdo.) PLOTARCO COHEN ELBA FERNANDEZ DE GARCIA
El suscrito en calidad de abogado en ejercicio, hace constar que
ha confeccionado la presente minuta con fundamento y en
acatamiento a lo que establecen los artículos Cuatro (4), Cato co (14), Dieciséis (16) de la Ley Nueve (9) de dieciocho (14),
(14), Dieciséis (16) de la Ley Nueve (9) de dieciocho (14), de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)
abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)
(Fdo.) ERICK ROGELIO MUÑOZ, de la firma de abogados SUCRE, ARIAS &
REYES
Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmente
la Ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de juli en des
año dos mil diez (2010). Licdotto MAIZ DOCABO LOTARIO PUBLICO PRIMERO

AND LONG THE STATE OF THE STATE

And the second

